



Ayuntamiento de
Candelaria

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL
DÍA 13 DE ABRIL DE 2015.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Gumersindo García Trujillo.

Tenientes de Alcalde:

D. Domingo T. Ramos Díaz.

D^a. M^a Concepción Brito Núñez.

D^a Olivia Concepción Pérez Díaz.

D. Jorge Baute Delgado.

Secretario General:

D. Octavio M. Fernández Hernández.

En Candelaria, a trece de abril de dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Don José Gumersindo García Trujillo, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar la sesión y tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Asiste el Secretario General del Ayuntamiento, D. Octavio M. Fernández Hernández.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio del tema objeto de la misma.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SIGUIENTES:

- 14 DE ENERO DE 2014 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).
- 10 DE FEBRERO DE 2014 (ORDINARIA).
- 17 DE FEBRERO DE 2014 (ORDINARIA).
- 24 DE FEBRERO DE 2014 (ORDINARIA).
- 24 DE MARZO DE 2014 (ORDINARIA).
- 19 DE MAYO DE 2014 (ORDINARIA).
- 27 DE MAYO DE 2014 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).
- 02 DE JUNIO DE 2014 (ORDINARIA).
- 09 DE JUNIO DE 2014 (ORDINARIA).
- 16 DE JUNIO DE 2014 (ORDINARIA).
- 30 DE JUNIO DE 2014 (ORDINARIA).
- 30 DE JULIO DE 2014 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).
- 06 DE AGOSTO DE 2014 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).



Ayuntamiento de
Candelaria

-
-
-
-
- **11 DE AGOSTO DE 2014 (ORDINARIA).**
- **25 DE AGOSTO DE 2014 (ORDINARIA).**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerdan:

Aprobar las actas por unanimidad.

2º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PRÓRROGA CONVENIO IASS – AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS RESIDENCIALES Y ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD.

Consta en el expediente propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Drogodependencias, Menores, Mayores e Igualdad, de fecha 8 de abril de 2015, que transcrita literalmente dice:

“Dña Olivia Concepción Pérez Díaz, en calidad de Concejala de Servicios Sociales, Drogodependencia, Mayores, Menores, e Igualdad del Illtre Ayuntamiento de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local, presenta ante la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA

Visto que el Ayuntamiento de Candelaria ha venido desarrollando en anteriores ejercicios el convenio de colaboración entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y el Ayuntamiento de Candelaria, para la prestación de servicios en Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas en situación de dependencia y en general a personas mayores o con discapacidad.

Visto que en Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de diciembre de 2013, se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Candelaria y el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria para gestionar Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas en situación de dependencia y en general a personas mayores o con discapacidad.

Considerando que el Ayuntamiento de Candelaria gestiona recursos sociosanitarios de atención a personas con discapacidad y a mayores para cuyo funcionamiento el IASS financia con determinadas cantidades.



Ayuntamiento de
Candelaria

Resultando que la Concejalía de Servicios Sociales, Drogodependencias, Mayores, Menores e Igualdad considera de interés municipal que se prorrogue el citado convenio.

Por todo lo expuesto, la Concejal de Servicios Sociales, Drogodependencias, Mayores, Menores e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga para el año 2015 del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Candelaria y Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para la prestación de servicios en Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas en situación de dependencia y en general a personas mayores o con discapacidad.

En Candelaria a 8 de abril de 2015”

Consta en el expediente informe emitido por la Técnico Jurista, de fecha 8 de abril de 2015, que transcrito literalmente dice:

“Asunto: Informe que se emite en relación a la prórroga para el ejercicio 2015 del Convenio de colaboración suscrito entre el IASS y las entidades sin ánimo de lucro y los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife para la prestación de servicios en Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas en situación de dependencia y en general a personas mayores o con discapacidad.

La técnico que suscribe emite el siguiente informe, que desde ahora somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Vista Notificación del acuerdo nº 12 del Consejo Rector del Organismo Autónomo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de fecha 5 de marzo de 2015, relativo a la aprobación de la prórroga para el ejercicio 2015 de los Convenios de Colaboración para la prestación de servicios en Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas en situación de dependencia.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Candelaria ha venido desarrollando en anteriores ejercicios el convenio de colaboración entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y el Ayuntamiento de Candelaria, para la prestación de servicios en Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas en situación de dependencia y en general a personas mayores o con discapacidad.

SEGUNDO.- En Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de diciembre de 2013, se acordó por unanimidad aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el

Ayuntamiento de Candelaria y el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria para gestionar Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas en situación de dependencia y en general a personas mayores o con discapacidad.

TERCERO.- En Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2014 se acuerda la prórroga del citado convenio para el ejercicio 2014.

CUARTO.- Considerando que el Ayuntamiento de Candelaria gestiona recursos sociosanitarios de atención a personas con discapacidad y a mayores para cuyo funcionamiento el IASS financia con determinadas cantidades.

QUINTO.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala de Servicios Sociales Drogodependencias, Mayores, Menores e Igualdad de fecha 8 de abril de 2015 proponiendo la prórroga del citado Convenio para el ejercicio 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El art. 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que *"Las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule..."*

2.- El art. 103 de la Constitución española contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el art. 4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Y con carácter especial para las Entidades Locales en el art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de régimen Local.

3.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del convenio en virtud del Acuerdo Plenario de fecha 31 de octubre de 2013.

4.- Por parte de este Ayuntamiento la prórroga del convenio deberá ser suscrita por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el art.21.1 b de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local , del art 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de



Ayuntamiento de
Candelaria

documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representa, así como del Acuerdo Plenario de 31 de octubre de 2013 .

5.- La estipulación novena del convenio de colaboración suscrito entre el IASS y el Ayuntamiento de Candelaria para la prestación de servicios en Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas en situación de dependencia y en general a personas mayores o con discapacidad, relativa a la vigencia, establece que *"el presente convenio será de aplicación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de su prórroga expresa , salvo denuncia de alguna de las partes"*.

A la vista de todo lo expuesto, se propone la adopción de siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar la prórroga para el ejercicio 2015 del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria para gestionar centros residenciales y de atención diurna a personas en situación de dependencia y en general a personas mayores o con discapacidad

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la prórroga del citado convenio.

Tercero: Que se remita al Servicio de Gestión Administrativa del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria la Certificación del Acuerdo correspondiente.

En Candelaria a 8 de abril de 2015"

La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prórroga para el ejercicio 2015 del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria para gestionar centros residenciales y de atención diurna a personas en situación de dependencia y en general a personas mayores o con discapacidad

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la prórroga del citado convenio.

TERCERO: Que se remita al Servicio de Gestión Administrativa del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria la Certificación del Acuerdo correspondiente."

3º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hay

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

No se formulan



Ayuntamiento de
Candelaria

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 10:10 horas del mismo día. De todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº,
EL ALCALDE - PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

